

28 de enero de 2026
SBP-DR-CIRCULAR-2026-0014

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: **Inventario de proveedores y actividades o procesos tercerizados**

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos al artículo 7 del Acuerdo 9-2005 “Por el cual se desarrolla la Tercerización o Outsourcing” que establece que, los bancos deberán mantener actualizada y a disposición de la Superintendencia de Bancos toda la información concerniente a las actividades y procesos tercerizados, para cuando esta así lo requiera.

En ese sentido, esta Superintendencia ha estimado conveniente que las entidades bancarias, a partir del mes de abril de 2026 y en lo sucesivo, trimestralmente, remitan información sobre todas las actividades y procesos tercerizados que mantienen; incluyendo los servicios de tecnología de la información. Lo anterior, con la finalidad de compilar en un único medio y frecuencia el registro y envío de la información de las actividades y servicios tercerizados requerida por esta Superintendencia.

Esta información de las actividades y procesos tercerizados deberá ser completada por medio del archivo en formato Excel xls o xlsx adjunto a la presente circular y enviada a la Superintendencia de Bancos a través del correo electrónico soportedebancos@superbancos.gob.pa

El referido archivo en formato Excel incluye una guía, como referencia, para facilitar el volcado de los datos requeridos sobre todas las actividades y procesos tercerizados por el banco, los criterios de envío de dicho archivo, lo cual ayudará al registro y envío adecuado de dicha información.

Para tales efectos, a partir del cierre del 31 de marzo de 2026, las entidades bancarias deberán enviar la referida información con una periodicidad trimestral, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre, según se muestra en la siguiente tabla y, sucesivamente cada año.

Periodo	Fecha límite de entrega
Enero a marzo	Diez primeros días hábiles de abril
Abril a junio	Diez primeros días hábiles de julio
Julio a septiembre	Diez primeros días hábiles de octubre
Octubre a diciembre	Diez primeros días hábiles de enero del año siguiente

Esta Superintendencia, considera oportuno recordar que la entidad bancaria es responsable de asegurar la veracidad, la totalidad, la exactitud y la actualidad de los datos sobre las actividades y los

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”



Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: soportedebancos@superbancos.gob.pa

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=wYX61iqeyedysLehUhkmvAbU40H6rWvTeDsrkmuSIDI%3D>

procesos tercerizados a entregar a la Superintendencia de Bancos de Panamá.

De tener consultas relacionadas con este tema, por favor dirigirlas a la dirección de correo electrónico soportedebancos@superbancos.gob.pa, incorporando la referencia y el número de trámite asignado por esta Superintendencia; además, el nombre, correo electrónico y número de teléfono directo del ejecutivo de la alta dirección responsable en el banco.

La presente circular deja sin efecto las instrucciones comunicadas a través de la nota SBP-2022-02438 del 18 de mayo de 2022, que establece el medio y frecuencia de envío a esta Superintendencia del listado de proveedores y terceros de tecnologías de la información y suficiencia en los instrumentos contractuales.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/vc